DECRETO Nº 897/2.026.
CONCORDIA, 01/10/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 3475 del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 741/2.026, de fecha 18 de Agosto de 2.026, se aprueba la documentación para efectuar el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 49/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA".

Que, constan actuaciones referidas a publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que, obra Acta de Apertura de fecha 1º de Septiembre de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan seis (6) ofertas correspondientes a:

- INCAR S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 49/100 ($ 83.998.628,49).
- CYALCO S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 61/100 ($ 79.996.492,61).
- COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 ($ 97.175.729,50).
- GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 ($ 85.835.566,16).
- CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COINAR S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 66/100 ($ 85.342.638,66). Alternativa del ítem 7 a $ 1.003.649,00, ítem 8 $ 869.636,00 e ítem 9 $ 869.636,00.
- JOSÉ ANTONIO AVA: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y UNO CON 79/100 ($ 86.817.061,79).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de Septiembre de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- INCAR S.A.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- CYALCO S.R.L.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que a continuación se detalla:

 . Comprobante de pago de la Póliza Nº 00160512.

 i) Designación del Representante Técnico para la presente obra, quien deberá estar matriculado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos.

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

m) Declaración Jurada en la que conste que el Contratista y su Represente Técnico conocen todas y cada una de las partes de los Pliegos Generales y Técnicos, y que han efectuado un reconocimiento del terreno.

La Declaración Jurada no se encuentra firmada por el Representante Técnico.

- CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COINAR S.R.L.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

 b) Declaración Jurada de oferta firmada por el oferente y/o su representante legal o mandatario, adjuntando en este caso el poder correspondiente.

 Por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- JOSÉ ANTONIO AVA: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

 m) Declaración Jurada en la que conste que el Contratista y su Representante Técnico conocen todas y cada una de las partes de los Pliegos Generales y Técnicos, y que han efectuado un reconocimiento del terreno.

 La Declaración Jurada no se encuentra firmada por el Representante Técnico.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a las firmas COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L. y JOSÉ ANTONIO AVA, a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 15 de Septiembre del año 2.026, informando que a la fecha se verifica que:

- COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.: no cumple con lo solicitado ya que el Representante Técnico designado está matriculado en el Colegio de Arquitectos de la provincia de Entre Ríos y según el pliego debe estar matriculado en el Colegio de Ingenieros de Entre Ríos.

 Por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta.

- JOSÉ ANTONIO AVA: cumple con lo solicitado.

Que analizado el aspecto económico de las ofertas admisibles se observa:

PROVEEDOR	COTIZADO	PREVENTIVA	%
INCAR S.A.	$ 83.998.628,49	$ 97.175.729,94	-13,56
CYALCO S.R.L.	$ 79.996.492,61		-17,68
CONST. DE ING. Y ARQ. COINAR	$ 85.342.638,66		-12,18
ALTERNATIVA	(*) $ 76.745.434,17		-21,02
AVA JOSÉ ANTONIO	$ 86.817.061,79		-10,66

Ref.: (*) Alternativa del ítem 7 a $ 71.003.649,00, ítem 8 $ 869.636,00 e ítem 9 $ 869.636,00.

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que el área técnica realiza el informe de su competencia y la correspondiente recomendación en el GESCOM.

Que del análisis comparativo de las propuestas presentadas y de la evaluación de la documentación técnica y económica obrante en las actuaciones, surge que la oferta más conveniente para los intereses municipales resulta ser la Alternativa propuesta por la firma CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COINAR S.R.L. Dicha alternativa, encuadra en las previsiones del Capítulo 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, plantea la ejecución de la alcantarilla mediante el sistema de elementos premoldeados con encastre machihembrado. Esta variante constructiva mantiene estrictamente las dimensiones estipuladas en los planos del proyecto, optimizando favorablemente los plazos de ejecución de obra y generando una significativa economía financiera con una cotización del 21,02% por debajo del presupuesto oficial, cumpliendo asimismo con los antecedentes, el plan de trabajo y la capacidad de contratación requerida. Asimismo en el mencionado informe se advierten las siguientes irregularidades:

- CYALCO S.R.L.: (...) el ítem 1 no cumple con lo indicado en el capítulo 3 – Movilización de obra del correspondiente Pliego Técnico, en el cual se establece que la cotización de dicho ítem no debe superar el 3% de la suma del resto de los ítems. En el ítem 14 no se cotiza materiales especificados en pliegos y planos. Por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la presente oferta.
- INCAR S.A.: (...) en el ítem 14 no se cotizan materiales solicitados en Pliegos Técnicos. Por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la presente oferta.
- JOSÉ ANTONIO AVA: (...) ítem 5 y 14 no se cotizan materiales solicitados en Pliegos Técnicos. Por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la presente oferta.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja se adjudique la totalidad de la obra a la firma CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COINAR S.R.L. por un importe total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 ($ 76.745.253,80), y conforme el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que se origina una variación mínima entre el monto adjudicado y la oferta de la empresa, debido al redondeo de decimales.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.698/11 se consultó en el SIPAM y se constata que el oferente no posee deuda exigible en la Tasa Comercial.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, declarar INADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas INCAR S.A., CYALCO S.R.L., COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L. y JOSÉ ANTONIO AVA, y en consecuencia, adjudicar el total de la Licitación Pública N° 49/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA", a la firma CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COINAR S.R.L., conforme a lo descripto en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

un importe total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 ($ 76.745.253,80); en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 3475 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 49/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA", dispuesto mediante el Decreto N° 741/2.026, de fecha 18 de Agosto de 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Declárense INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas INCAR S.A., CYALCO S.R.L., COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L. y JOSÉ ANTONIO AVA, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a las empresas citadas precedentemente del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese a la firma CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COINAR S.R.L., la totalidad de la Licitación Pública Nº 49/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA", conforme a lo detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 ($ 76.745.253,80); y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.3.20.02.05.08.61.01 O. P. (Entubamiento, Puentes y Alcantarillas) $ 76.745.253,80.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COINAR S.R.L., del contenido del presente acto administrativo; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTÍCULO 7º.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Ingeniería y de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

SMCC/PEP

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	Movilización de obra	Gl.	1,00	$ 1.875.452,00	$ 1.875.452,00
2	Cartel de obra 3m x 3m	Un.	1,00	$ 753.932,00	$ 753.932,00
3	Retiro de cañería existente	Gl.	1,00	$ 1.125.330,00	$ 1.125.330,00
4	Excavación de suelo	m^3	168,10	$ 14.898,00	$ 2.504.353,80
5	Relleno y compactación de suelo	m^3	101,84	$ 60.124,00	$ 6.123.028,16
6	Hormigón de limpieza H-15	m^3	3,35	$ 456.838,00	$ 1.530.407,30
7	Provisión y colocación de hormigón H-25 para losas de fondo	m^3	12,62	$ 1.003.649,00	$ 12.666.050,38
8	Provisión y colocación de hormigón H-25 para tabiques	m^3	7,2	$ 869.636,00	$ 6.261.379,20
9	Provisión y colocación de hormigón H-25 para losa superior	m^3	7,35	$ 869.636,00	$ 6.391.824,60
10	Provisión y colocación de hormigón H-25 para cabezal lado Oeste	m^3	1,16	$ 1.369.563,00	$ 1.588.693,08
11	Provisión y colocación de hormigón H-25 para cabezal lado Este	m^3	14,92	$ 1.273.408,00	$ 18.999.247,36
12	Provisión y colocación de hormigón H-25 para vertederos	m^3	0,54	$ 1.273.408,00	$ 687.640,32
13	Acero para estructuras de hormigón	Tn.	2,35	$ 5.410.016,00	$ 12.713.537,60
14	Baranda metálica	Gl.	1,00	$ 950.040,00	$ 950.040,00
15	Limpieza parcial y final de obra	Gl.	1,00	$ 2.574.338,00	$ 2.574.338,00
				TOTAL:	$ 76.745.253,80

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA